

Sociedades Anónimas, así como el informe de los Auditores, que será entregado o remitido gratuitamente al accionista que lo solicite.

Podrán asistir a las Juntas Generales, los accionistas que acrediten la propiedad de sus acciones, con cinco días de antelación a la celebración de la Junta, en las oficinas de la Sociedad.

La designación de representante para asistencia a las Juntas, podrá realizarse mediante carta remitida a la Sociedad, si el designado es accionista o mediante poder notarial especial para esta Junta, en otro caso.

La representación de accionistas menores de edad, se acreditará mediante exhibición del Libro de Familia o equivalente. La Representación de las personas jurídicas accionistas, se deberá acreditar con la correspondiente escritura pública.

San Cristóbal de La Laguna, 23 de julio de 2003.—Presidente del Consejo de Administración. D. Jesús Martínez Vázquez.—36.970.

### MEDITERRÁNEO, S. A. DE GESTIÓN URBANÍSTICA Y MEDIO AMBIENTE

*Convocatoria de Junta general ordinaria  
y extraordinaria de la sociedad*

El Administrador Único de la Sociedad «Mediterráneo, Sociedad Anónima de Gestión Urbanística y Medio Ambiente», convoca a todos los accionistas de la Compañía a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en Málaga, en el domicilio social, sito en el Paseo de Reding, número 43, el próximo día 4 de septiembre de 2003, a las 12:00 horas en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria, al día siguiente a la misma hora y en el mismo lugar, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan en relación con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2002, censura de la gestión social y, si procede, aprobación de la aplicación del resultado propuesta.

Segundo.—Determinación, si procede, de la retribución del Administrador Único de la Sociedad correspondiente al ejercicio social que concluirá el día 31 de diciembre de 2003.

Tercero.—Ratificación, en su caso, de las Cuentas Anuales correspondientes a los ejercicios de 1997, 1998, 1999, 2000 y 2001.

Cuarto.—Delegación de facultades.

Quinto.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la sesión.

A partir de la publicación de la presente convocatoria de la Junta General, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma. Dicha documentación consta, así mismo, a su disposición, en el domicilio social.

Málaga, 21 de julio de 2003.—D. José María Romero González, Administrador Único de «Mediterráneo, S. A. de Gestión Urbanística y Medio Ambiente».—36.486.

### MOLINOS DEL MEDITERRÁNEO, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Reducción de capital social*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General y Universal de Accionistas de esta Sociedad, celebrada con carácter extraordinario con fecha 14 de abril de 2003, adoptó por unanimidad el acuerdo de reducir su Capital Social en la cantidad de ciento setenta y cinco mil seiscientos cinco euros (175.605,00), con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el Capital

Social y el patrimonio de la Sociedad disminuido como consecuencia de pérdidas, con lo cual el Capital Social queda fijado en la cuantía de ciento veinticuatro mil novecientos cinco euros (124.905,00).

En Zaragoza, a 14 de mayo de 2003.—J. Rubén Orera Peña, Secretario del Consejo de Administración.—35.889.

### MULTIFINCA, S. A.

**(Sociedad escindida)**

**A SOGAMOR, S. L.**

**OGALVI HABITATGES, S. L.**

**(Sociedades beneficiarias)**

*Anuncio de escisión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General extraordinaria de accionistas de «Multifinca, Sociedad Anónima» y las Juntas Generales de socios de las compañías «Asogamor, Sociedad Limitada» y «Ogalvi Habitatges, Sociedad Limitada», celebradas válidamente el día 28 de junio de 2003, con el carácter de universal, aprobaron por unanimidad la escisión total de la sociedad «Multifinca, Sociedad Anónima», que se extinguirá, con la división de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque a dos sociedades beneficiarias de responsabilidad limitada, ambas preexistentes: «Asogamor, Sociedad Limitada» y «Ogalvi Habitatges, Sociedad Limitada», que suceden a título universal a la sociedad escindida en todos los derechos y obligaciones integrantes de su patrimonio, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, habiéndose aprobado como balance de escisión el cerrado a día 31 de diciembre de 2002. Las operaciones de la sociedad escindida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de las beneficiarias desde el 1 de enero de 2003, fecha a partir de la cual las nuevas participaciones dan derecho a participar en las ganancias. No se otorgan derechos especiales ni se atribuyen ventajas de las previstas en el artículo 235 e) y f) de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 22 de julio de 2003.—Los Administradores únicos de «Multifinca, S.A.», D. Juan José Rincón Martín y de «Asogamor, S.L.» y «Ogalvi Habitatges, S.L.», D. Enric Romagosa Lluch.—36.651. 1.<sup>a</sup> 28-7-2003

### MUXART GRUP, S. A.

*Junta general ordinaria y extraordinaria  
de accionistas*

Los Administradores de la sociedad han acordado convocar Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad, señalando al efecto el día 21 de agosto a las once horas para su reunión en primera convocatoria, y el día siguiente, a la misma hora en segunda convocatoria. La junta tendrá lugar en el domicilio social, sito en Barcelona, calle Descartes, n.º 20, Bajos, bajo el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales referidas al ejercicio 2002 (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria).

Segundo.—Aprobación, si procede de la gestión de la Administración social de la entidad.

Tercero.—Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2.002.

Cuarto.—Disolución y Liquidación de la Sociedad.

Quinto.—Acta de la Junta.

De conformidad con lo establecido en el art. 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Barcelona, 18 de julio de 2003.—Los Administradores. Hermenegildo Muxart Escala. Mari Ángeles González Marti.—36.493.

### NH HOTELES, S.A.

*Informe del Consejo de Administración de NH Hoteles, S.A., sobre la modificación de la oferta pública de adquisición de acciones formulada por Grupo Inversor Hesperia, S.A*

El Consejo de Administración de NH Hoteles, S. A. («NH» o la «Sociedad»), en su reunión del día 24 de julio de 2003, aprobó, por unanimidad, a efectos de lo previsto en el art. 20.1 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, modificado por el Real Decreto 432/2003, de 11 de abril, el siguiente informe sobre la modificación de las características de la Oferta Pública de Adquisición (la «OPA» o «la Oferta») formulada por Grupo Inversor Hesperia, S. A. («Hesperia» o el «Oferente»).

1. Opinión del Consejo de Administración sobre las modificaciones de las características de la OPA de Hesperia: El Consejo de Administración de NH no considera que la modificación introducida pueda representar un cambio en la valoración negativa de los términos y condiciones de la OPA formulada por el Oferente y recomienda no acudir a la misma, por las mismas razones expuestas en el Informe emitido por el Consejo con fecha 1 de julio de 2003 donde se recogía su opinión sobre la Oferta con anterioridad a la modificación de sus condiciones:

Porque estima que el valor real de NH continúa siendo significativamente superior al precio de 9 euros por acción ofrecido en la OPA tras la modificación, tanto desde un punto de vista estrictamente patrimonial (el valor patrimonial sin incluir el fondo de comercio asociado a la actividad de gestión hotelera desarrollada por NH asciende a € 10,7 euros por acción) como, en mayor medida, sobre la base de las expectativas de generación de flujos libres de caja futuros de NH. Estas expectativas se apoyan en la recuperación del ciclo hotelero en los distintos mercados en los que opera NH, en las medidas puestas en marcha para generar ahorros de costes y en la capacidad contrastada de crecimiento de la Sociedad.

Por su carácter parcial, al no haber sido modificada dicha característica, que podría impedir a la mayor parte de los accionistas desprenderse de la totalidad de sus acciones en la OPA.

Porque el Oferente no reúne las condiciones necesarias para aportar valor a NH. Esta opinión se basa fundamentalmente en (i) la ausencia de encaje estratégico de los negocios de NH y el Oferente, (ii) la falta de experiencia internacional del Oferente, (iii) los peores ratios de gestión y rentabilidad en el negocio hotelero frente a NH y (iv) los posibles conflictos de intereses que podría suponer la presencia de un competidor en el accionariado de la Sociedad, argumentos que se desarrollaban en el Informe del Consejo de Administración de 1 de julio de 2003.

Por lo tanto, las conclusiones alcanzadas son las mismas que se indicaban en el Informe de fecha